



## RESOLUCIÓN No. CP-MINTEL-2014-088

Ing. Christian Burgos Murillo  
**COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO  
DELEGADO DEL MINISTRO DE TELECOMUNICACIONES  
Y DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN**

### CONSIDERANDO:

**Que**, mediante Decreto Ejecutivo No. 8, de 13 de agosto de 2009, publicado en el Registro Oficial No. 10, de 24 de agosto de 2009, el Presidente Constitucional de la República, creó el Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, y reestructuró el esquema institucional del sector de las telecomunicaciones en el Ecuador;

**Que**, con Decreto Ejecutivo No. 448, de 15 de septiembre de 2014, el señor Presidente Constitucional de la República, nombró al ingeniero Augusto Espín Tobar, como Ministro de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información;

**Que**, mediante Acuerdo Ministerial No. 062-2014, de 19 de septiembre de 2014, el señor Ministro de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, nombró al ingeniero Christian Burgos Murillo, como Coordinador General Administrativo Financiero del Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información;

**Que**, a través de la Acción de Personal No. 9, de 19 de septiembre de 2014, el ingeniero Christian Burgos Murillo, asumió las funciones de Coordinador General Administrativo Financiero del Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información;

**Que**, el artículo 2 de la Resolución No. 018-MINTEL-2011, de 22 de junio de 2011, establece: *"DELEGACIÓN.- Delegar todas las atribuciones y facultades previstas, para la máxima autoridad, en la Ley Orgánica del Sistema de Contratación Pública <Sic> (LOSNCP), en su Reglamento General (RGLOSNP), y en las Resoluciones del Instituto Nacional de Contratación Pública (INCOP), referente a los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de la siguiente manera: (...)", en su numeral 2 dispone: "Al (o la) señor (a) COORDINADOR (A) GENERAL ADMINISTRATIVO (A) FINANCIERO (A), para los procedimientos de contratación previstos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Compras Públicas, cuyo presupuesto referencial, según el siguiente cuadro: (...); Subasta inversa electrónica, igual o mayor que 0,0000002 por P.I.E. hasta el monto igual o menor que 0,000002 por el P.I.E.";*

**Que**, según Resolución No. CP-MINTEL-2012-068, de 18 de julio de 2012, se reforma la Resolución No. 018-MINTEL-2011, de 22 de junio del 2011, con la cual se agrega un artículo a continuación del artículo 2; y se reenumeran los siguientes artículos, es así que el artículo 7 (anterior artículo 6) dispone: *"El (la) Viceministro (a), el (la) Coordinador (a) General Administrativo (a) Financiero (a) del MINTEL, conforme los montos establecidos en los artículos procedentes quedan facultados para: a) Designar los miembros de la comisión técnica y comisión de apoyo, dentro de los procedimientos de contratación pública (...)"* y en el inciso segundo señala: *"Para el caso de la Comisión de Apoyo, ésta se integrará siempre que se requiera en todos aquellos casos no contemplados en el artículo 18 de (Sic) del RGLOSNCP, en*





*los procedimientos de contratación cuyo presupuesto referencial no supere el valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0.000002 por el P.I.E. comisión que estará integrada por un presidente, un profesional afín al objeto de contratación y un secretario (...)*”;

**Que**, el artículo 32 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala: *“Adjudicación.- La máxima autoridad de la Institución de acuerdo al proceso a seguir en base al tipo de contratación, adjudicará el contrato, al oferente cuya propuesta represente el mejor costo, de acuerdo a lo definido en los números 17, 18 y 19 del artículo 6 de esta Ley; y, a los parámetros objetivos de evaluación previstos en cada procedimiento.”*;

**Que**, el artículo 24 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: *“Adjudicación.- La máxima autoridad de la Entidad Contratante o su delegado, adjudicará el contrato mediante resolución motivada, observando para el efecto lo definido en los números 17, 18 y 19 del artículo 6 de la Ley; y, los parámetros objetivos de evaluación previstos en los Pliegos.”*;

**Que**, el Reglamento *Ibidem* en su Capítulo III Sección 2ª. Apartado 1º. establece la procedencia y el procedimiento, para realizar las contrataciones mediante Subasta Inversa Electrónica;

**Que**, en certificación presupuestaria No. 1153, de 15 de agosto de 2014, emitida por la funcionaria responsable del Área de Presupuesto y aprobada por el Director Financiero, consta la existencia y suficiente disponibilidad de fondos en la partida presupuestaria No. 20 00 001 001 840103 1701 001 0000 0000, denominada “Mobiliarios (Bienes de Larga Duración)”, por el monto de USD. 31.446.56 (Treinta y un Mil Cuatrocientos Cuarenta y Seis Dólares de los Estados Unidos de América con 56/100);

**Que**, luego del proceso correspondiente, mediante Resolución No. CP-MINTEL-2014-081, de 11 de septiembre de 2014, el Coordinador General Administrativo Financiero, de ese entonces, resolvió declarar desierto el procedimiento de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-MINTEL-014-2014, reapertura y aprueba el pliego precontractual del procedimiento de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-MINTEL-015-2014, para la “COMPRA DE MOBILIARIO PARA LAS OFICINAS DEL PERSONAL DEL PROYECTO “DOTACIÓN DE CONECTIVIDAD Y EQUIPAMIENTO PARA ESCUELAS FISCALES Y ORGANISMOS DE DESARROLLO SOCIAL A NIVEL NACIONAL”, USD. 28.077,28 (Veintiocho Mil Setenta y Siete Dólares de los Estados Unidos de América con 28/100) sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA), y un plazo de ejecución de veinte (20) días calendario, contados a partir de la suscripción del contrato;

**Que**, con fecha de 11 de septiembre de 2014, se procedió a la convocatoria del proceso SIE-MINTEL-015-2014, en el portal de compras públicas, de conformidad al cronograma previsto en el pliego;

**Que**, en el Acta de Preguntas, Respuestas y Aclaraciones, de 15 de septiembre de 2014, del proceso No. SIE-MINTEL-015-2014, para la “COMPRA DE MOBILIARIO PARA LAS OFICINAS DEL PERSONAL DEL PROYECTO “DOTACIÓN DE CONECTIVIDAD Y EQUIPAMIENTO PARA ESCUELAS FISCALES Y ORGANISMOS DE DESARROLLO SOCIAL A NIVEL NACIONAL”, la Comisión de Apoyo absuelve las preguntas formuladas por los oferentes;

**Que**, con Acta de Cierre Recepción de Ofertas Técnicas, de 16 de septiembre de 2014, la Dirección Administrativa, procedió a la entrega física de las ofertas presentada por las empresas: 1) ASERRÍN ASERRÁN; 2) S.M.D. SISTEMAS MODULARES DUCON S.A.; 3) JAÍME S. ARÍZAGA M. TALLERES ARÍZAGA; 4) SILVANA ALEJANDRA QUILCA-



MEGACERO; 5) ROBERT GERMAN VITERI GÓMEZ-MEGATECNIC; y 6) ARQ. MARCO VINICIO MONCAYO RUEDA; al presidente de la Comisión de Apoyo del proceso No. SIE-MINTEL-015-2014;

**Que**, en Acta de Apertura de Ofertas, de 16 de septiembre de 2014, la Comisión de Apoyo, conformada en el proceso No. SIE-MINTEL-015-2014, realizó la apertura de los sobres que contiene las propuestas de los oferentes: 1) ASERRÍN ASERRÁN, RUC 1714552013001; 2) S.M.D. SISTEMAS MODULARES DUCON S.A., RUC 1791828291001; 3) JAIME S. ARÍZAGA M. TALLERES ARÍZAGA, RUC 1705952024001; 4) SILVANA ALEJANDRA QUILCA- MEGACERO, RUC 1721079661001; 5) ROBERT GERMAN VITERI GÓMEZ-MEGATECNIC, RUC 1710162874001; y 6) ARQ. MARCO VINICIO MONCAYO RUEDA, RUC 1706357157001;

**Que**, en Acta de Convalidación de Errores, de 17 de septiembre de 2014, la Comisión de Apoyo, conformada en el proceso No. SIE-MINTEL-015-2014, procede a verificar el contenido de las propuestas presentadas por los proveedores citados en el acápite anterior, concluye que algunas ofertas presentan errores de forma a ser convalidados; por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 23 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, requiere de algunos oferentes la convalidación correspondiente;

**Que**, la Comisión de Apoyo designada para el efecto, suscribe el Informe de Evaluación Ofertas, de fecha 22 de septiembre de 2014, en la cual procedió con el análisis de las ofertas presentadas por los oferentes, concluyendo que ROBERT GERMAN VITERI GÓMEZ-MEGATECNIC RUC 1710162874001, no cumple con las especificaciones técnicas y legales solicitadas en los pliegos por lo que es no es habilitada; mientras que los demás proveedores enunciados anteriormente, cumplen con los criterios de evaluación dispuestos en el pliego precontractual, por lo que pasan a la siguiente fase del proceso;

**Que**, con oficio No. MINTEL-DA-2014-0076-O de 24 de septiembre de 2014, el Director Administrativo, encargado, solicita al Director General del Servicio Nacional de Contratación Pública, se proceda con la reprogramación de fechas del proceso No. SIE-MINTEL-015-2014, por cuanto los proveedores comunicaron que no se habilitó la opción para participar en la etapa de puja; petición que es atendida y aceptada por el Servicio Nacional de Contratación Pública;

**Que**, con fecha 25 de septiembre de 2014, se realizó la puja electrónica del procedimiento de Subasta Inversa Electrónica signado con el código No. SIE-MINTEL-015-2014, en el portal de compras públicas [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec);

**Que**, mediante memorando No. MINTEL-DA-2014-1204-M de 25 de septiembre de 2014, el Director Administrativo, encargado, da a conocer al Presidente de la Comisión de Apoyo, el Resumen de Puja, de 25 de septiembre de 2014, del proceso No. SIE-MINTEL-015-2014, realizada por los oferentes a través del Portal de Compras Públicas, determinando que el precio menor es de USD. 21.715,00 (Veintiún Mil Setecientos Quince Dólares de los Estados Unidos de América con 00/100), ofertado por el proveedor Jaime Segundo Arizaga Muñoz- Talleres Arizaga;

**Que**, mediante el Informe de Recomendación, de 26 de septiembre de 2014, la Comisión de Apoyo, conformada en el proceso No. SIE-MINTEL-015-2014, recomendó al Coordinador General Administrativo Financiero adjudicar al oferente Jaime Segundo Arizaga Muñoz "Talleres Arizaga" con RUC 1705952024001, el contrato para la "COMPRA DE MOBILIARIO PARA LAS OFICINAS DEL PERSONAL DEL PROYECTO "DOTACIÓN DE CONECTIVIDAD Y EQUIPAMIENTO PARA ESCUELAS FISCALES Y ORGANISMOS DE DESARROLLO SOCIAL A NIVEL NACIONAL", con un monto de USD. 21.715,00 (Veintiún Mil Setecientos Quince Dólares de los Estados Unidos de América con 00/100) más el





Impuesto al Valor Agregado IVA, informe que fue remitido al mencionado Coordinador, con memorando No. SIE-MINTEL-015-2014-04, de 26 de septiembre de 2014, autoridad que con sumilla inserta en el mencionado memorando autoriza seguir con el proceso correspondiente;

**Que**, mediante memorando No. MINTEL-CGAF-2014-0485-M, de 02 de octubre de 2014, el Coordinador General Administrativo Financiero, requirió de la Coordinación General Jurídica, la elaboración de la presente Resolución.

En uso de las atribuciones que me concede la normativa legal vigente, el Coordinador General Administrativo Financiero

### RESUELVE:

**Artículo 1.-** Adjudicar el contrato del procedimiento de Subasta Inversa Electrónica signado con código No. SIE-MINTEL-015-2014, para la “COMPRA DE MOBILIARIO PARA LAS OFICINAS DEL PERSONAL DEL PROYECTO “DOTACIÓN DE CONECTIVIDAD Y EQUIPAMIENTO PARA ESCUELAS FISCALES Y ORGANISMOS DE DESARROLLO SOCIAL A NIVEL NACIONAL”, al señor Jaime Segundo Arizaga Muñoz- TALLERES “ARIZAGA” con Registro Único de Contribuyentes RUC No. 1705952024001, por un precio final de USD. 21.715,00 (Veintiún Mil Setecientos Quince Dólares de los Estados Unidos de América con 00/100) más el Impuesto al Valor Agregado IVA; cuyo plazo de ejecución será de veinte (20) días calendario, contados a partir de la suscripción del contrato, de acuerdo a lo establecido en el Pliego Precontractual.

**Artículo 2.-** De la ejecución de la presente resolución y la finalización del trámite encárguese a la Dirección Administrativa, para que actúe de acuerdo a sus competencias.

**Artículo 3.-** Publicar la presente Resolución en el Portal de Compras Públicas, del Servicio Nacional de Contratación Pública (SERCOP).

**Artículo 4.-** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en el citado portal.

Dado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a los **13 OCT 2014**

Ing. Christian Burgos Murillo

**COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO  
DELEGADO DEL MINISTRO DE TELECOMUNICACIONES  
Y DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN**



LAM